



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Noviembre de 1978

541-78

Expte. N° 1.413/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 786-75 del 16 de Diciembre de 1975, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó a Dirección General de Administración a des-  
contar mensualmente el medio por ciento (1/2 %) sobre el sueldo aportable a to-  
do el personal no docente de la Universidad, afiliado o no, y a favor de la Fe-  
deración Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, en concepto  
de cuota sindical, a partir de Diciembre de 1975;

Que dicha medida se adoptó en mérito a lo determinado por la resolución  
N° 204/75 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, de fecha 19  
de Noviembre de 1975, dictada en concordancia con los términos del artículo 7°  
del Decreto N° 1.045/74, reglamentario de la Ley N° 20.615, referente a las //  
cuotas o contribuciones de los trabajadores para las entidades profesionales /  
con personería gremial;

Que no corresponde efectuar las retenciones al personal no docente de es-  
ta Universidad, por cuanto la mencionada Federación no dió cumplimiento a lo 7  
señalado por el artículo 2° del Decreto N° 385/77, que establece que a partir  
de la publicación del mismo, 11 de Febrero de 1977 y antes del 10 de Abril de  
ese año, las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial  
deberán presentar a los empleadores la nómina de afiliados que trabajen en sus  
establecimientos respectivos;

Que no obstante el tiempo transcurrido no se ha recibido por parte de la  
Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (F A T.U.N.)  
la nómina de los afiliados correspondientes a esta Casa;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como así //  
también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atri-  
buciones que son propias,

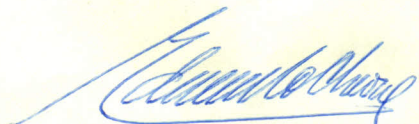
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 786-75 de fecha 16 de Diciem-  
bre de 1975, a partir del 1° de Mayo de 1977, atento al motivo aludido en el //  
exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para //  
su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
R. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR